

or la Yelecia Parroquial o la presente Villa por el cor-
riente año con la circunstancia q que facilite la compren-
de haza como avivimmo que Ridiendo en dha Villa el
Gobierno politico y economico de los Hnos o la Hsida Yo-
lesia no execute o auto extraordinario sin intervencion del Ca-
vallero Rep.º fabriqueo y demas que devan intervencion en
la libnaza para su abono en cuotas; Luyo nombramiento
tiene aprobado y amaya abundam.º o nuevo aprobado y en-
su cumplimiento. Otono angel citado Dnº Fernando se aven-
da en dha mayor domia segun y como corresponde que
penerima y cobrara los efectos y cantidades que pertenezcan
y se adeuden ala citada Yelecia que en fin del año pre-
sentara la oportuna cuenta a dho Ayuntam.º satisfa-
ciendo qualquier alcance que le suscite a companando
a quella lesimo Hechos de Justificacion y si asi no lo prac-
ticare los contenidos Dnº Antonio de Moya y Dña Euse-
bia Perez en la forma que mas haya lugar en dos sa-
redores q que en este caso les compare y haciendo como